
RE: Divulgación Informe - Evaluación Gestión STH 2024

Desde MAYRA ALEJANDRA NINO MESA <manino@minenergia.gov.co>

Fecha Vie 14/02/2025 15:47

Para LESLIE MAYERLY RODRIGUEZ MUNOZ <lmrodriguez@minenergia.gov.co>

Estimada Dra. Leslie,

Una vez revisado el informe es de la evaluación del plan de acción de la Subdirección de Talento Humano, por lo cual es de carácter informativo para nosotros.

Atentamente,



Contratista
Mayra Alejandra Niño Mesa
Subdirección Administrativa y Financiera
manino@minenergia.gov.co
Teléfono: (601) 2200300 Ext. 2338
Calle 43 No. 57-31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

De: LESLIE MAYERLY RODRIGUEZ MUNOZ <lmrodriguez@minenergia.gov.co>

Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 9:45

Para: MAYRA ALEJANDRA NINO MESA <manino@minenergia.gov.co>

Asunto: RV: Divulgación Informe - Evaluación Gestión STH 2024

Para trámite

Cordial saludo,



Subdirectora Administrativa y Financiera
Leslie Rodriguez Muñoz
lmrodriguez@minenergia.gov.co
Teléfono: (601) 2200300 Ext. 2338
Calle 43 No. 57-31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

De: ARMANDO CALDERON SALOM <acalderon@minenergia.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de febrero de 2025 20:05

Asunto: Divulgación Informe - Evaluación Gestión STH 2024

Buena tarde,

En atención a la comunicación 3-2025-007246 suscrita por la Jefe de la Oficina de Control Interno, comedidamente adjunto el informe de la "[Evaluación a la Gestión de la Subdirección de Talento Humano – STH, con base en el Plan de Acción Anual 2024](#)", registrado con número OCI-INFORME-2025-017, para su conocimiento y lo de su competencia.

Se envía este informe a los miembros del *Comité de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, para la toma de decisiones, encaminadas a la mejora continua del sistema de Control Interno de la entidad. Así mismo, de manera especial se remite a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI, como responsable del "*Proceso Administración del Sistema Integrado de Gestión*", y segunda línea de defensa del tema auditado, con el fin de contribuir al cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Para efectos de documentar las acciones de mejora del Proceso, debe considerar los lineamientos registrados en el "*Procedimiento de Mejora Continua*", Código E-ME-P-03, Versión 8 del 23 de diciembre de 2024, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, el cual puede consultar en el siguiente vínculo: [3. PROCEDIMIENTO - OneDrive](#)

De conformidad con la normatividad vigente, el documento es publicado en el Portal Web de la entidad, en el siguiente vínculo: <https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/control-interno/auditor%C3%ADa-interna-independiente/>

Cordialmente,

Armando

TRD Gestión SCI